



Ayuntamiento de Algar Alcaldía

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ésta villa de Algar (Cádiz), con fecha de hoy, ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Vista la petición de fecha 27 de enero de 2020, presentada en este Ayuntamiento de la Escudería Sur, solicitando autorización para la celebración de la prueba automovilística **XXVIII Subida a Algar**, prueba puntuable para el campeonato de Andalucía de Montaña, durante los días 7 y 8 de Marzo de 2020, desarrollándose la prueba en la Carretera CA-6104 de Arcos a Algar, dentro del término municipal de Algar cuyo recorrido tiene como salida Puente Moreno, y llegada 500 metros antes de la población de Algar, con una longitud de 2.550 metros, y considerando que,

A) Realizadas las correspondientes solicitudes por parte del Ayuntamiento a la Diputación Provincial de Cádiz, a la Subdelegación del Gobierno de la Nación, a la Delegación del Gobierno Andaluz y a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que por parte de esta última se emitiera el correspondiente informe preceptivo contemplado en la Orden de 6 de febrero de 1992 que regula la concesión de autorizaciones para celebración de pruebas deportivas.

B) Visto el Decreto de la Diputada Delegada del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación, mediante Decreto de fecha 13 de Febrero de 2020, por el que se autoriza para llevar a cabo la prueba denominada “ Vigésimo Novena Subida a Algar”, cuyo recorrido discurre por la carretera CA-6104, (Arcos-Algar), desde un kilómetro antes del Puente Moreno hasta el hito 17,500 y se celebrará el sábado 7 de marzo, entre las 14:30 y las 19:30 horas, y el domingo 8 de marzo, entre las 09:15 y las 16:00 horas.

C) Visto el informe de Seguridad Vial de la XXVIII Subida a Algar, de 13 de febrero de 2020 emitido por la Jefa Provincial de Tráfico y remitido a este Ayuntamiento, para la realización de la antecitada prueba, mediante el cual se exige el exacto cumplimiento de las normas establecidas en la Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 6/2015 de 30 de Octubre), y específicamente en lo preceptuado en la Sección 1ª del Anexo II que regula la celebración de pruebas deportivas del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, de 21 de Noviembre), así como se tomen las medidas y se cumplan las directrices enumeradas en las instrucciones específicas de circulación y su anexo que se acompañan a dicho informe, para el cumplimiento del organizador de la prueba deportiva, informe de la Jefa Provincial de Tráfico, Instrucciones específicas de circulación, y anexo, que se notifican mediante fotocopia al organizador junto a esta Resolución. En concreto se cumplirá escrupulosamente con lo establecido en los artículos correspondientes de la Sección 1ª (“Pruebas Deportivas”) del Anexo II del





Ayuntamiento de Algar Alcaldía

Reglamento mencionado, en tanto regulan expresamente cómo deben desarrollarse estos eventos.

D) Visto el informe técnico favorable emitido por la Federación Andaluza de Automovilismo que dictamina que la prueba XXVIII Subida a Algar a celebrar los días 7 y 8 de marzo, reúne las condiciones de idoneidad suficientes en materia de evacuación, extinción de incendios y asistencia médica; así como el permiso de dicha federación nº 05/2020 para la organización de la prueba.

E) Comprobado que la Escudería Sur tiene contratado un Seguro de responsabilidad civil póliza nº EST00000520BFR para la XXVIII Subida a Algar.

F) Visto que el itinerario de la prueba discurre exclusivamente por el término municipal de esta villa de Algar.

De conformidad con todo lo anterior manifestado, en virtud del artículo 4º punto 1.3 de la Orden de 6 de febrero de 1992 de la Consejería de Gobernación, BOJA nº 17 de 27 de febrero de 1992 por el que se regula la concesión de autorización para celebración de pruebas deportivas, y en uso de las atribuciones que me están conferidas y conforme al artículo 21.1 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local y 4 del Real Decreto 2.586/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar la realización de la Prueba Automovilística **“XXVIII SUBIDA A ALGAR”**, organizada por la Escudería Sur, los días 7 y 8 de marzo del presente año. **La Escudería Sur deberá dar exacto cumplimiento** al informe de 13 de febrero de 2020 emitido por la Jefa Provincial de Tráfico junto con sus instrucciones específicas de circulación y su anexo, y en especial a las normas establecidas en la Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 6/2015 de 30 de Octubre), y específicamente en lo preceptuado

en el Anexo II que regula la celebración de pruebas deportivas del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, de 21 de Noviembre), así como se tomen las medidas y se cumplan las directrices enumeradas en dicho informe, al igual que las instrucciones específicas de dicho informe y su anexo, que se acompañan para el cumplimiento del organizador de pruebas deportivas. En concreto se cumplirá escrupulosamente con lo establecido en los artículos correspondientes de la Sección 1ª (“Pruebas Deportivas”) del Anexo II del Reglamento mencionado, en tanto regulan expresamente cómo deben desarrollarse estos eventos.

Igualmente será necesario cerrar la carretera CA-6104 por donde

Ayuntamiento de Algar

PLAZA De la Constitución 1, ALGAR. 11639 (Cádiz). Tfno. 956710001. Fax: 956710132



Cód. Validación: 3F3THZ7N4452E2C5XAZE9WQM | Verificación: <https://ayuntamientodealgar.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 3



Ayuntamiento de Algar Alcaldía

discurre la prueba los días sábado 7 de marzo desde las 14:30 a las 19:30 horas; y el domingo 8 de marzo desde las 9:15 a las 16:00 horas, debiendo ser el corte de dicha carretera 1 km antes del Puente Moreno.

Segundo.- Enviar certificación de esta Resolución a la Jefatura Provincial de Tráfico, a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz y a la Delegación del Gobierno Andaluz.

Tercero.- Remitir certificación de esta Resolución a la Escudería Sur, junto con una copia del Decreto de fecha 14 de febrero de 2020 del Diputado Delegado del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local, y copia del Informe de la Jefatura Provincial de Tráfico de fecha de 13 de febrero de 2020, al igual que una copia de las instrucciones específicas de circulación y Anexo que se acompañan para el cumplimiento del organizador de pruebas deportivas para su obligado y estricto acatamiento.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Algar

PLAZA De la Constitución 1, ALGAR. 11639 (Cádiz). Tfno. 956710001. Fax: 956710132



Cód. Validación: 3F3THZ7N4452E23C5XAZE9WQM | Verificación: <https://ayuntamientodealgar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3